



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. Veracruz, Ver., a 10 de diciembre de 2019

IVEC/SA/01243/2019

Asunto: Fallo de licitación

**EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V.**  
**C. VICTOR MANUEL HERNANDEZ SALAZAR**  
**JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ No. 111**  
**COL. CENTRO XALAPA, VER.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD"**, emitiendo el siguiente:

### FALLO

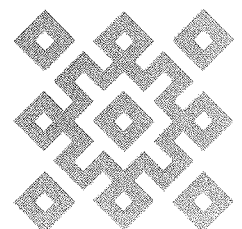
**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V** fueron analizadas cualitativamente por la Comisión de Licitación resultando lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V** y conforme al Considerando Tercero del Dictamen Técnico Económico, se determina que

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





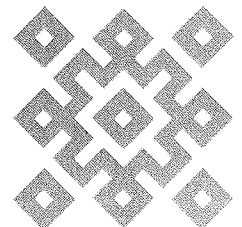
cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el ANEXO TÉCNICO y bases del presente procedimiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto del Dictamen Técnico Económico, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las PARTIDAS del ANEXO TÉCNICO del procedimiento de licitación, se le otorguen al LICITANTE con mejores condiciones de precio, calidad entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, se le adjudican la PARTIDAS 1, 2, 3, 4, por un monto de **\$354,739.60 IVA INCLUIDO (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos 60/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbese al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, para que concurra a firmar el contrato respectivo el **día 11 de diciembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la POLIZA DE FIANZA, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de las bases de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

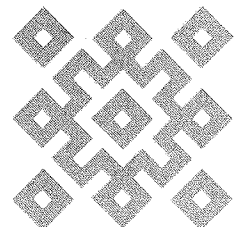
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 10 de diciembre de 2019  
IVEC/SA/01242/2019  
Asunto: Fallo de licitación

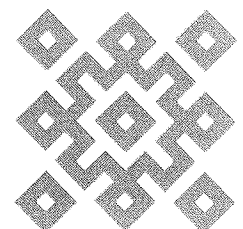
**GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**  
**TORRE ANIMAS DESPACHO 508**  
**FUENTE DE LAS ANIMAS XALAPA, VER.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD"**, emitiendo el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V** fueron analizadas cualitativamente por la Comisión de Licitación resultando lo siguiente:-----

-----  
**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V** y conforme al Considerando Tercero del Dictamen Técnico Económico, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las





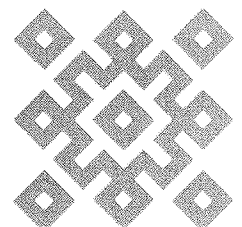
especificaciones, características, cantidades, establecidos en el ANEXO TÉCNICO y bases del presente procedimiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto del Dictamen Técnico Económico, al resolutive que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las PARTIDAS del ANEXO TÉCNICO del procedimiento de licitación, se le otorguen al LICITANTE con mejores condiciones de precio, calidad entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, se le adjudican la PARTIDAS 1, 2, 3, 4, por un monto de **\$354,739.60 IVA INCLUIDO (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos 60/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbese al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**, para que concurra a firmar el contrato respectivo el **día 11 de diciembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la POLIZA DE FIANZA, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de las bases de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD"**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-07/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL "AGORA DE LA CIUDAD"**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

